



CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON



Declaración de la política

Parte II: servicios juveniles (Centros)

Asunto:

Normas de vestimenta de los jóvenes en los centros de la OYA

Sección – Número de política:

E: programación - 8.0

Sustituye a:

**II-E-8.0 (12/12)
II-E-8.0 (10/11)**

Fecha de entrada
en vigencia:

06/07/2022

Fecha de la última
revisión/actualización:

Ninguna

Normas y referencias relacionadas:

- Asociación Correccional Americana, *Normas para las correccionales juveniles*; 4-JCF-4B-03 al 4-JCF-4B-07 (Suministros de ropa y prendas de cama)
- [Política de la Correccional Juvenil de Oregon \(Oregon Youth Authority \(OYA, por sus siglas en inglés\)\)](#):
I-A-10.1 (Cubrir las necesidades de jóvenes LGBTQ+)
II-A-2.0 (Inspecciones a los jóvenes y sus bienes en los centros de la OYA)
II-B-1.2 (Uso del tiempo fuera, otras habitaciones con seguro, aislamiento y programas de seguridad)
- [Prácticas fundamentales para las unidades de vivienda de la OYA](#)

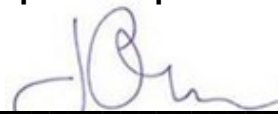
Procedimientos relacionados:

Ninguno

Responsable de la política:

Asistente del director de los servicios del centro

Aprobada por:



Joseph O'Leary, director

I. PROPÓSITO:

Esta política establece las directrices que el personal debe seguir para asegurar que los jóvenes sigan las normas de vestimenta previstas en los centros de la OYA.

II. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA: ninguna.

III. POLÍTICA:

La OYA valora la equidad, la diversidad, la inclusión y la importancia de la expresión individual. La OYA se esfuerza por equilibrar la seguridad y la protección del centro con la posibilidad de que los jóvenes tengan opciones de ropa que sean culturalmente sensibles y adecuadas a su edad para los entornos en los que viven, trabajan, asisten a la escuela y se recrean.

La OYA proporcionará y mantendrá la ropa básica de todos los jóvenes en los centros de la OYA para que puedan presentar una apariencia limpia y aceptable en todo momento. El estilo y el color de la ropa no distinguirán a los jóvenes como personas encarceladas, sino que reflejarán la vestimenta adecuada de la comunidad. El personal puede permitir a los jóvenes en los centros/campamentos correccionales de transición y a los que alcanzan determinados niveles del programa de comportamiento, llevar puesta ropa personal dentro de las normas de esta política.

Esta política se ajusta a las prácticas fundamentales 1 y 3 de las unidades de vivienda de la OYA, las unidades de vivienda limpias, seguras y organizadas, así como el entorno y los servicios adecuados para el desarrollo. Específicamente, los principios clave de que los entornos son importantes y de percibir a las personas como recursos.

El personal debe asegurarse de que los jóvenes no se vistán con ropa que se parezca al uniforme del personal del centro.

IV. NORMAS GENERALES:

El personal del centro debe asegurarse de que la ropa de los jóvenes cumple estas normas.

- A. La ropa debe tener un aspecto limpio y ordenado.
- B. La ropa debe ajustarse adecuadamente sin ser excesivamente pequeña o grande.
- C. Ninguna parte de las prendas interiores de los jóvenes (ropa interior o sujetador) puede ser visible.
- D. Los pantalones se deben usar completamente abrochados y con la cremallera cerrada.
- E. No se pueden usar varios conjuntos de ropa simultáneamente.
- F. Los zapatos o las sandalias de ducha se deben usar en todo momento, excepto durante las actividades recreativas relacionadas con el agua o al estar en la cama.
- G. Las botas solo pueden usarse para el trabajo y no se deben usar en las unidades de vivienda.
- H. El calzado se debe usar de forma adecuada en los pies.
- I. No se permite el uso de ropa interior tipo tanga o tanga de hilo.
- J. No se permite el uso de sujetadores sin tirantes, escotados o con aros.
- K. Las prendas interiores se deben usar en todo momento durante el día.
- L. Es necesario llevar puesto calcetines cuando se usan zapatos o botas.

- M. Las camisas se deben usar en todo momento durante el día. Los equipos directivos de la unidad pueden hacer excepciones para las actividades recreativas de verano al aire libre.
- N. La vestimenta que se entregó para la noche debe usarse en la cama.
- O. Los anteojos de sol solo pueden usarse en el exterior.

V. ENTREGA Y REEMPLAZO DE LA ROPA:

- A. El personal debe asegurarse de que cada joven tenga un conjunto de ropa y zapatos en buen estado, como se indica a continuación:
 - 1. Pantalones o pantalones cortos;
 - 2. Camisetas;
 - 3. Pantalones deportivos largos;
 - 4. Sudadera de manga larga;
 - 5. Pantalones cortos deportivos;
 - 6. Prendas interiores entregadas individualmente (ropa interior, y sujetadores cuando sea necesario);
 - 7. Calcetines entregados individualmente;
 - 8. Vestimenta para la noche;
 - 9. Camisas polo;
 - 10. Pantalones de vestir negros;
 - 11. Sandalias de ducha; y
 - 12. Zapatos deportivos.
- B. El personal debe entregar las prendas juveniles de temporada según las necesidades del clima del centro, como se indica a continuación:
 - 1. Gorra (tipo beisbolera o para el frío);
 - 2. Conjuntos de ropa térmica; y
 - 3. Chamarras.
- C. El personal debe entregar ropa protectora o resistente a las inclemencias del clima a los jóvenes de determinados programas según lo requieran los programas, como delantales para la cocina, impermeables para la jardinería, overoles para el mantenimiento y botas para los equipos de trabajo fuera de las instalaciones.

- D. El personal debe proporcionar a los jóvenes la oportunidad de tener cambios de ropa limpia al menos tres veces por semana y cambios diarios de prendas interiores y calcetines. Esto puede proporcionarse de varias maneras, incluyendo el acceso a las instalaciones de lavado de autoservicio, la ropa central, o una combinación de ambos.
- E. El personal debe reemplazar la ropa cuando esté desgastada o dañada individualmente. El personal debe responsabilizar a los jóvenes de la reposición de la ropa entregada que haya sido dañada intencionadamente.
- F. El personal también debe permitir las necesidades de ropa de los jóvenes como se indica en la política de la OYA I-A-10.1 Cubrir las necesidades de jóvenes lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer, + (lesbian, gay, bisexual, transgender, queer, + (LGBTQ+, por sus siglas en inglés)).
- G. El personal debe confiscar la ropa que haya sido utilizada incorrectamente, alterada o usada de forma perjudicial. Consulte la política de la OYA II-A-2.0 Inspecciones a los jóvenes y sus bienes en los centros de la OYA sobre la confiscación de artículos.

VI. REQUISITOS DE VESTIMENTA:

- A. Vestimenta para la escuela y en un evento especial

El personal debe asegurarse de que la vestimenta de los jóvenes en la escuela y en un evento especial sea de pantalones de vestir negros y camisas polo. La vestimenta para un evento especial debe usarse según las indicaciones de los administradores de los centros para eventos tales como graduaciones, asistencia a la corte y servicios religiosos.

- B. Vestimenta para el tiempo libre

El personal debe asegurarse de que la vestimenta para el tiempo libre de los jóvenes sean pantalones de mezclilla y camisetas. El personal puede permitir que los jóvenes lleven puesto sudaderas dentro de la unidad de vivienda y durante las actividades recreativas.

- C. Vestimenta para la noche

El personal debe asegurarse de que los jóvenes lleven puesto camisas y pijamas cortas o largas, o pantalones deportivos para dormir.

- D. Vestimenta para el trabajo

El personal puede entregar a los jóvenes ropa de trabajo, delantales, overoles o botas de seguridad de acuerdo con los requisitos de los trabajos asignados.

E. Vestimenta de admisión

El personal puede entregar temporalmente sudaderas o ropa desechable a los jóvenes durante la admisión y antes de que se les entregue la ropa habitual de un centro de admisión.

F. Vestimenta para el aislamiento

El personal puede entregar a los jóvenes en aislamiento ropa desechable o bata de seguridad por motivos de protección y seguridad. Consulte la política de la OYA II-B-1.2 (Uso del tiempo fuera, otras habitaciones con seguro, aislamiento y programas de seguridad en los centros de la OYA).

G. Vestimenta de transporte para el traslado de centro

El personal debe asegurarse de que todos los jóvenes escoltados que se trasladan entre los centros de la OYA estén vestidos con overoles, ropa interior, sujetador (cuando sea necesario), calcetines y sandalias.

H. Excepciones

Se pueden hacer excepciones a los requisitos de vestimenta de los jóvenes por cuestiones médicas, de seguridad o por circunstancias especiales, a discreción de la administración del centro.

VII. ROPA PERSONAL:

A. El personal puede permitir a los jóvenes que residen en los centros/campamentos correccionales de transición y a los jóvenes de determinados niveles superiores de programas de comportamiento que usen ropa personal.

B. El personal debe asegurarse de que la ropa personal de los jóvenes se use de acuerdo con las normas generales de vestimenta de esta política y que no se parezca al uniforme del personal del centro.

C. El personal debe asegurarse de que la ropa personal de los jóvenes sea de estilo sencillo. No se permiten las prendas transparentes, los pantalones cortos y las blusas tipo halter o camisetas sin mangas.

D. El personal debe asegurarse de que la ropa y las gorras personales de los jóvenes no contengan ningún símbolo de odio, referencias al alcohol, sustancias, signos/símbolos/colores de pandillas o cualquier tipo de actividad sexual, ofensiva o ilegal.

E. La administración del centro puede imponer más limitaciones según sea adecuado o necesario para la seguridad y el orden del centro.

F. La administración del centro puede permitir que los jóvenes utilicen zapatos personales en todas las instalaciones. Pueden imponerse limitaciones sobre el color y estilo.

- G. La ropa personal de los jóvenes está limitada a cinco cambios de ropa o menos, a discreción de la administración del centro y la disponibilidad de almacenamiento de la planta física.
- H. El personal debe asegurarse de que la ropa personal de los jóvenes se limpie y, cuando sea necesario, se desinfecte antes de guardarla o de permitir que el joven conserve y use su ropa personal.

VIII. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO LOCAL REQUERIDO: NO